

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PETICIÓN DE HERENCIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00480-00

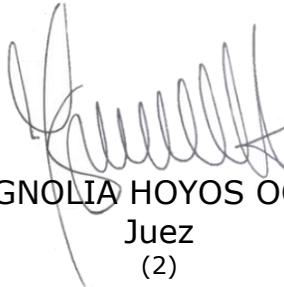
Bogotá, D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de PETICIÓN DE HERENCIA incoada a través de apoderado por ANA MERCEDES BOJACÁ NOVA contra ANA CRISTINA BOJACÁ NOVA, CATALINA BOJACÁ NOVA, JOSÉ ISRAEL BOJACÁ NOVA, JOSÉ MÁXIMO BOJACÁ NOVA, LUIS FRANCISCO BOJACÁ NOVA, MARCOS BOJACÁ NOVA y MOISÉS BOJACÁ NOVA.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a los demandados conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ como apoderado de la demandante. (c. digital 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 178 FECHA 08 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr